Ayuntamiento de FUENLABRADA
Secretaría General

Dª. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

14 . 0_.-_ . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN (AFUJER)

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

"VISTO el informe del Director del Area Social de Bienestar Social, en el que se dice:

"Primero.- *El Ayuntamiento de Fuenlabrada, colabora a través de un convenio y la concesión de una subvención nominativa con la Asociación Fuenlabreña de jugadores en rehabilitación (AFUJER). Esta entidad tiene como objetivo la intervención social con personas que sufren o padecen adicción al juego y sus familiares, realizando tratamientos para poner fin a la adicción, siendo la colaboración del ayuntamiento imprescindible ante este grupo de riesgo de exclusión social.*

Segundo.- *La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 3.i. que uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de "concurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas".*

Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

Tercero.- *La Asociación AFUJER, con CIF nº G-83059956, figura inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 23508, y en el Registro Municipal de Entidades Vecinales, con el nº 444 de fecha 01/02/2002.*

La actividad fundamental de dicha Asociación es ser una organización eficaz en el tratamiento de los personas que sufren o padecen las consecuencias del juego patológico, así como de sus familiares, realizando proyectos y actividades orientados a tal fin; entre los que se encuentran grupos de terapias, psicólogo, información y divulgación sobre

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EYPYIJFU2URHYDQ6GOZYX5Y	Fecha	21/07/2021 10:20:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EYPYIJFU2URHYDQ6GOZYX5Y	Página	1/6

ludopatías, además de la realización de otras actividades con los vecinos del municipio, en aras de una mayor participación e integración social.

Cuarto.- *Para conseguir la mejora en la calidad de vida del colectivo de personas con ludopatía existente en la ciudad, se hace necesario el establecer Proyectos y Programas tanto para ellos como para sus familias, consistentes en terapias individuales y/o actividades que favorezcan la convivencia de los afectados.*

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de jugadores en rehabilitación, siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio.

Con fecha 7 de junio 2021 y nº de registro 2021010772, la asociación presenta un proyecto denominado "TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLÓGICO", que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2021.

Quinto.- *El Proyecto presentado por AFUJER ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración de fecha 1 de junio de 2021 (se adjunta informe en el que se detallan los gastos subvencionables e importes).*

Sexto*.- La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2020, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo 2021 punto 26, no hallándose incursa en causa de reintegro.*

Séptimo.- *A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.*

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

a) ***Determinación del objeto de la subvención*** *Cofinanciación del proyecto "TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLOGICO 2021", que favorece el derecho de los menores a relacionarse con sus progenitores en procesos de separación con diferencia de acuerdos y facilitar el régimen de visitas con sus familias.*

b) ***Crédito presupuestario*** *al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria: 5011/231/48241 por cuantía de 6.000,00€.*

c) ***Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.*** *Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Este recurso es financiado parcialmente por la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, para atender especialmente a los vecinos de Fuenlabrada, por lo que la*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

subvención propuesta viene a complementar los ingresos que necesita la entidad para llevar a cabo la atención a las familias.

d) ***Plazos y modos de pago de la subvención,*** *El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:*

- *se establecerá un solo pago previo a la justificación.*

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

e) ***Régimen de garantías****: según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.*

f) ***Plazo y forma de justificación****: Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.*

- *Para la Cuenta Justificativa: En el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2022.*

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- *La actividad objeto del Proyecto se desarrolla en un inmueble de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con el detalle indicado a continuación, autorizando el Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo (se adjunta informe del Departamento de Patrimonio):*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

1. Número de inventario 1.1.000208 y referencia catastral 1693110VK3519S0001KS, sito en Paseo del Pireo nº 20 Local 1, de Fuenlabrada.
2. Número de inventario 1.1.000209 y referencia catastral 1693110VK3519S0002LD, sito en Paseo del Pireo nº 20 local 2, de Fuenlabrada.

La entidad viene desarrollando la actividad de interés municipal desde el año 2014, el uso de las instalaciones mencionadas favorece el desarrollo de las mismas de manera efectiva y de forma coherente con los Objetivos de la Delegación de Bienestar Social, por lo que la cesión de hace forma directa y no en concurrencia competitiva.

Noveno.- *Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social en su interés por mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada, está realizando proyectos de intervención social dirigidos a toda la población y a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo esta entidad la única inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que interviene directamente con Jugadores en Rehabilitación.*

Décimo.- *Se propone por lo tanto la concesión de una subvención por importe de 6.000,00€ pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 5011/231/48241 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33. c) de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2021.*

Undecímo.- *La distribución de los gastos subvencionables sería la siguiente:*

ACCION	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
A1. GRUPOS DE TERAPIA	ACTIVIDADES	-	100,00	100,00
A2. PISCOLOGO TERAPIA PARA JUGADORES Y ACOMPAÑANTES DE FORMA CONJUNTA	PERSONAL	-	3.000,00	3.000,00
A3.MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	-	1.450,00	1.450,00
A4. JORNADAS DE CONVIVENCIA ENTRE AFECTADOS Y FAMILIARES	ACTIVIDADES	-	250,00	250,00
A5. INFORMACION, DIVULGACION Y PREVENCION DE LA LUDOPATIA	DIFUSION	-	1.200,00	1.200,00
				6.000,00

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EYPYIJFU2URHYDQ6GOZYX5Y	Fecha	21/07/2021 10:20:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EYPYIJFU2URHYDQ6GOZYX5Y	Página	4/6

CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	-	350,00	**350,00**
DIFUSION	-	1.200,00	**1.200,00**
MANTENIMIENTO	-	1.450,00	**1.450,00**
PERSONAL	-	3.000,00	**3.000,00**
Total general	-	6.000,00	**6.000,00**

Décimo segundo.- *la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

Décimo tercero.- *La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.*

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se ***PROPONE*** *a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes* ***ACUERDOS:***

Primero: *Aprobar la firma del Convenio de colaboración que se adjunta entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación A.F.U.J.E.R Asociación Fuenlabreña de Jugadores en Rehabilitación.*

Segundo: *Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación A.F.U.J.E.R.*

Tercero: *Aprobar con cargo al RC nº 2021.2.0027446.000 y a la aplicación presupuestaria 5011/231/48241, la Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 6.000,00€, a favor de la Entidad A.F.U.J.E.R Asociación Fuenlabreña de Jugadores en Rehabilitación con CIF: G-83059956, correspondientes al Convenio denominado TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLOGICO 2021.*

Cuarto: *Autorizar el uso y disfrute del inmueble de titularidad municipal con naturaleza patrimonial de carácter general nº de inventario 1.1.000208 y referencia catastral 1693110VK3519S0001KS, sito en Paseo del Pireo nº 20 Local 1, y nº de inventario 1.1.000209 y referencia catastral 1693110VK3519S0002LD, sito en Paseo del Pireo nº 20 local 2.*

Quinto: *Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TITULO: APROBACION CONVENIO COLABROACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y A.F.U.J.E.R Asociación Fuenlabreña de Jugadores en Rehabilitación 2021.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLÓGICO 2021", que conlleva la intervención social con personas que sufren o padecen adicción al juego y sus familiares

DURACION: Ejercicio 2021

OBLIGACIONES: Por el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de 6.000,00€ según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 6.000,00 EUROS

Por la entidad, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Personal, mantenimiento, Actividades-compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto- y Difusión.

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES (D.A. 2021/6561)
D. Isidoro Ortega López

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es